



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.  
138810

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

## N° 0327-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 18 de noviembre del 2022.

VISTOS: Informe N°1682-2022-OPP/UNAM de fecha 14.II.2022, Informe N°1555-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 14.II.2022, Informe N°5830-2022-ABAST/DIGA/CO-UNAM de fecha 10.II.2022, Carta N°039-GYVC de fecha 08.II.2022, Informe N°01395-2022-DITT/VPI/UNAM de fecha 04.II.2022, Informe N°064-2022-VETETULT-PFRZ/UNAM/FILIAL-ILO de fecha 26.10.2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N°064-2022-VETETULT-PFRZ/UNAM/FILIAL-ILO de fecha 26.10.2022 el MG. PAULINO FLAVIO RÍOS ZAPANA, Director del Proyecto: "VARIABILIDAD ESPACIO TEMPORAL DE ELEMENTOS TRAZA, UTILIZANDO LÍQUENES Y TILLANDSIAS COMO BIOINDICADORES DE LA CALIDAD DEL AIRE EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO MINERO ANGLO AMERICAN QUELLAVECO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA – 2021", remite a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Moquegua, los formatos O1 y O2 con el cual presenta su solicitud de Encargo Interno; solicitando se apruebe la contratación del Servicio Externo de Laboratorio Certificado para la Composición Química de Líquenes y Tillandsias. Por el importe de S/5,192.00, cuyo plazo de ejecución es del 10 al 24 de noviembre del 2022. De acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	CONCEPTO (DETALLE DEL GASTO)	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE S/
5-18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones	051	SERVICIO DE COMPOSICIÓN QUÍMICA DE LÍQUENES Y TILLANDSIAS	2.3.2 7.11.99	5,192.00
<b>TOTAL</b>				<b>5,192.00</b>

Que, mediante Informe N°01395-2022-DITT/VPI/UNAM de fecha 04.II.2022 el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Moquegua, remite el Informe N°064-2022-VETETULT-PFRZ/UNAM/FILIAL-ILO a la Vicepresidencia de Investigación; precisando que el expediente ha sido revisado por lo que solicita la continuidad del trámite correspondiente de la solicitud de encargo interno contenida en el expediente.

Que, mediante Carta N°039-GYVC de fecha 08.II.2022 la Cotizadora de la Unidad de Abastecimiento, informa a la Dirección de la referida Unidad que de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°001-2017-OEFDIGA-UNAM denominada "Normas Y Procedimientos para la Solicitud, Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos Internos al Personal de la Universidad Nacional de Moquegua" de conformidad con el artículo 5° Item 5.2 Actividad por encargo: son aquellas enmarcadas en los siguientes supuestos:

1. Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión los cuales no pueden ser atendidos por la oficina de abastecimiento y/o logística de la administración de la Universidad Nacional de Moquegua.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.  
138810

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

## N° 0327-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 18 de noviembre del 2022.

2. Contrataciones de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, contingencias derivadas de situación de emergencia declaradas por ley.

Por lo que en aplicación de la Directiva N°001-2017-OEFDIGA-UNAM, corresponde el otorgamiento del Encargo Interno solicitado.

Que, mediante Informe N°5830-2022-ABAST/DIGA/CO-UNAM de fecha 10.11.2022 el Director de la Unidad de Abastecimiento, emite Opinión Favorable y precisa que la solicitud de Fondos Por Encargo Interno se subsume a lo establecido en la Directiva N°001-2017-OEF-DIGA-UNAM; literal a) del Art. 5, numeral 5.2.

Asimismo, realiza el deslinde de responsabilidades precisando que, la solicitud de encargo interno contenida en el Informe N°064-2022-VETETULT-PFRZ/UNAM/FILIAL-ILO se remite a la Unidad de Abastecimiento el 07.11.2022, precisando en el referido informe que la finalidad del encargo interno es para la contratación del Servicio Externo de Laboratorio Certificado para la Composición Química de Líquenes y Tillandsias; precisando que debe tenerse en consideración lo establecido en el artículo 6°, numeral 6.1 de la Directiva N°001-2017-OEF-DIGA/UNAM, donde se precisa que:

6.1.8. Las Unidades Orgánicas deben solicitar a la Oficina de Administración, los fondos públicos bajo la modalidad de Encargo con una anticipación de 10 días hábiles, a fin que esta Oficina pueda entregar los fondos oportunamente.

6.1.9. En caso que, la Unidad Orgánica solicitante no cumpla con remitir la solicitud en los plazos establecidos en el numeral 6.1.8, la Dirección General de Administración no se responsabiliza por la demora en la ejecución de las actividades por Encargo, siendo de entera responsabilidad del solicitante.

Que, mediante Informe N°1555-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 14.11.2022 e Informe N°1682-2022-OPP/UNAM de fecha 14.11.2022 la Jefa de la Unidad de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respectivamente, otorgan Disponibilidad Presupuestal por un monto de S/5,192.00 soles a la Solicitud de Encargo Interno presentada por el Director del Proyecto: "VARIABILIDAD ESPACIO TEMPORAL DE ELEMENTOS TRAZA, UTILIZANDO LÍQUENES Y TILLANDSIAS COMO BIOINDICADORES DE LA CALIDAD DEL AIRE EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO MINERO ANGLO AMERICAN QUELLAVECO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA – 2021", MG. PAULINO FLAVIO RÍOS ZAPANA. De acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	CONCEPTO (DETALLE DEL GASTO)	ESPECIFICA DE GASTO	CERTIFICACIÓN N°	IMPORTE S/
5-18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	051	SERVICIO EXTERNO DE LABORATORIO CERTIFICADO PARA LA COMPOSICIÓN QUÍMICA DE LÍQUENES Y TILLANDSIAS	2.3.2 7.11.99	4226	5,192.00
<b>TOTAL</b>					<b>5,192.00</b>

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento,





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.  
138810

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0327-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 18 de noviembre del 2022.

utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR y AUTORIZAR, la ejecución y entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO a favor del MG. PAULINO FLAVIO RÍOS ZAPANA, Director del Proyecto: "VARIABILIDAD ESPACIO TEMPORAL DE ELEMENTOS TRAZA, UTILIZANDO LÍQUENES Y TILLANDSIAS COMO BIOINDICADORES DE LA CALIDAD DEL AIRE EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO MINERO ANGLO AMERICAN QUELLAVECO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA – 2021"; para el pago por concepto Servicio Externo de Laboratorio Certificado Para Análisis de Composición Química de Líquenes y Tillandsias; teniendo como plazo de ejecución el aprobado en la presente Resolución, es decir desde el 10 al 24 de noviembre del 2022. De acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	CONCEPTO (DETALLE DEL GASTO)	ESPECIFICA DE GASTO	CERTIFICACIÓN N°	IMPORTE S/
5-18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	051	SERVICIO EXTERNO DE LABORATORIO CERTIFICADO PARA LA COMPOSICIÓN QUÍMICA DE LÍQUENES Y TILLANDSIAS	2.3.2 7.11.99	4226	5,192.00
<b>TOTAL</b>					<b>5,192.00</b>

ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la aprobación del presente Acto Resolutivo se emite conforme los lineamientos establecidos en la Directiva N°001-2017-OEF-DIGA/UNAM en el numeral 6.1.9 que señala:

6.1.9. En caso que, la Unidad Orgánica solicitante no cumpla con remitir la solicitud en los plazos establecidos en el numeral 6.1.8, la Dirección General de Administración no se responsabiliza por la demora en la ejecución de las actividades por Encargo, siendo de entera responsabilidad del solicitante.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.  
138810

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 0327-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 18 de noviembre del 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.** - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno **MG. PAULINO FLAVIO RÍOS ZAPANA**; a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

**ARTÍCULO CUARTO.** - PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del **RESPONSABLE DEL ENCARGO**, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

**ARTÍCULO QUINTO.** - DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
UNAM

.....  
**Mgr. Claudio Sanchez Perez**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Distribución:  
- TESO. Y CONT.  
- OTI  
- INTERESADO  
- C.C./Archivo